UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 152 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 06 MAYO 2021

VISTOS:

Los Memorandos N° 193 y 194-2021-UNSCH-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 089-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 061-2020-CD-SUTUNSCH del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga sobre constitución de Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático:

1. Garantiza la libertad sindical.
2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.
 La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.
3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones.

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, con Oficio N° 061-2020-CD-SUTUNSCH, de fecha 30 de diciembre de 2020, el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha presentado el Pliego de Reclamos 2021;

Que, resulta necesario constituir la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2021 del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en concordancia con la normatividad vigente;

Estando a la Opinión Legal N° 089-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- CONSTITUIR la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2021 del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la misma que está integrada de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 152 -2021-UNSCH-R

Representantes de la UNSCH

- Arq. RUBÉN ANTONIO JERÍ VEGA (Presidente)
 Jefe de la Unidad Formuladora
- CPC CARLOS ORÉ RUIZ
 Jefe de la Oficina General de Administración
- Lic. ANA MARÍA VILCA AYALA
 Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Lic. EDITH NANCY ABARCA PALOMINO
 Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario
- CPC GUCEV TOLEDO ESPINOZA
 Jefe de la Oficina de Administración de Personal

Representantes del SUTUNSCH

- Serv. DEMETRIO PRADO CÓRDOVA
- Serv. MANUEL JAIME QUISPE
- Serv. EDITH ROXANA ANAYA BONILLA
- Lic. MARCELINO QUISPICHITO ALANYA
- Bach. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Comisión Negociadora
SUTUNSCH
Archivo

YWVJ/oass